



14-O-5990

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EXCLUSIVAMENTE A EFECTOS DE EXPROPIACIONES, DEL PROYECTO DE TRAZADO: "**AUTOVÍA A-66. AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL Y REMODELACIÓN DE ENLACES. TRAMO: ENLACE DE LUGONES – ENLACE DE MATALABLIMA**".

Provincia de **ASTURIAS**.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 7 de noviembre de 2005 la Dirección General de Carreteras resolvió autorizar la Orden de Estudio para la redacción del Estudio Informativo "*Mejora Integral del Corredor Formado por las Autovías A-66 y A-8 y Fomento del Transporte Público*" (Clave: EI 1-O-22), a redactar bajo la dirección de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias.

Con fecha de 2 de julio de 2010 se publica en el BOE nº 183 de 29 de julio de 2010 la Resolución, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, en la cual se formula Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) favorable del proyecto "*Mejora integral del corredor formado por las autovías A-66 (Oviedo-Serín) y A-8 (Gijón-Avilés) y fomento del transporte público, tramo Oviedo-Serín y Avilés-Gijón*", concluyendo que no producirá impactos adversos significativos, siempre y cuando se realice la alternativa de carril mixto con ampliación por la mediana, con las condiciones señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Informe de Alegaciones y en la propia D.I.A.

Con fecha 18 de noviembre de 2010 la Secretaría de Estado de Infraestructuras resolvió aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave EI.1-O-22 "**MEJORA INTEGRAL DEL CORREDOR FORMADO POR LAS AUTOVÍAS A-66 (OVIEDO-SERÍN) Y A-8 (GIJÓN- AVILÉS) Y FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**".

Con fecha 10 de octubre de 2014 la Dirección General de Carreteras resolvió autorizar la Orden de Estudio para la redacción del Proyecto de Trazado (T4-O-5990) y del Proyecto de Construcción (14-O-5590) "*Autovía de la Plata A-66. Ampliación a Tercer Carril y remodelación de enlaces. Tramo: Enlace de Lugones – Enlace de Matalablima*", a redactar bajo la dirección de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, con el objeto



MINISTERIO
DE FOMENTO

14-O-5990

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROYECTOS

definir, con el grado de detalle exigible, la solución seleccionada en la aprobación definitiva del Estudio Informativo de clave El 1-0-22, para el tramo considerado, entre los enlaces de Lugones y de Matalabilla.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias ha remitido el Proyecto de Trazado "Autovía A-66. Ampliación a tercer carril y remodelación de enlaces. Tramo: Enlace de Lugones – Enlace de Matalabilla", (en lo sucesivo Proyecto) para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública, a efectos de expropiaciones.



14-O-5990

2. INFORME

Con fecha 3 de octubre de 2018 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos sobre dicho Proyecto de Trazado.

Se hace constar lo siguiente:

1. El Proyecto está compuesto por los documentos que integran el Proyecto de Trazado redactado en septiembre de 2018.
2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, en virtud de la Orden de Estudio de fecha 10 de octubre de 2014, con la asistencia técnica de la UTE LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING, S.L. y LCA, S.L., mediante un contrato de servicios que ha sido formalizado con fecha 3 de julio de 2017, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto de Trazado (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha UTE, D. Tomás Ripa Alonso, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. Jose Luis Carrera Rodríguez, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto ha sido supervisado por el Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos, con la Asistencia Técnica de la empresa Ineco.
4. El objeto del Proyecto es la definición de las obras correspondientes al aumento de capacidad de la vía mediante la ampliación a tercer carril por mediana en ambas calzadas del tronco de la A-66 en el tramo pp.kk. 21+080 - 25+470. La actuación comprende también la ejecución de ciertos trabajos de remodelación en los enlaces de Lugones (con la AS-17), de Paredes (con la A-64) y de Matalablima (con la A-66a de acceso a Oviedo).
5. De acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.



14-O-5990

6. La longitud del tronco del tramo objeto del Proyecto es de 4,39 km. El número de enlaces afectados es de 3: enlace de Lugones, enlace de Paredes y enlace de Matalablima. El número de estructuras afectadas por el proyecto son 3 pasos inferiores: P.I. 0+820 (Paso Inferior AS-266), P.I. 1+860 (Paso Inferior La Fresneda) y P.I. 2+275 (Paso Inferior SI-2).
7. El presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 5.830,66 euros.
8. El presupuesto base de licitación estimado del Proyecto es de 25.796.137,00 euros que incluye la cantidad de 4.477.015,51 euros en concepto de I.V.A. (21 %).



14-O-5990

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto SE PROPONE:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "*Autovía A-66. Ampliación a tercer carril y remodelación de enlaces. Tramo: Enlace de Lugones – Enlace de Matalablima*", con un presupuesto base de licitación estimado de 25.796.137,00 euros que incluye la cantidad de 4.477.015,51 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:
 - Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.
 - Se deberán tener en cuenta, en la medida de lo posible, las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
 - Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del Proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones Complementarias para tramitación de Proyectos, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento.

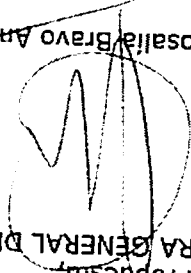
El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar, que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a

que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).


4. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de octubre de 2018
Propuesta,
LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROYECTOS,



Fdo: Rosalía Bravo Antón

Madrid, 4 de octubre de 2018
Aprobado,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,



Fdo.: Javier Herrero Lizano